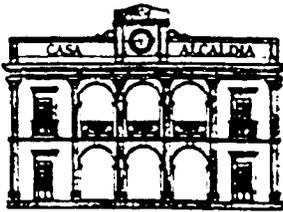


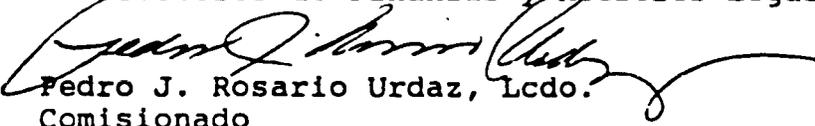
O
C
A
M



3 de abril de 1995

MEMORANDO CIRCULAR OCAM 95-12

Alcaldes, Presidentes de Asamblea,
Directores de Finanzas y Asesores Legales


Pedro J. Rosario Urdaz, Lcdo.
Comisionado

RELACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", faculta a los municipios a contratar o establecer convenios para ofrecer servicios esenciales, planificar, desarrollar y administrar obras o proyectos de beneficio a la comunidad.

Estos contratos y convenios pueden ser con agencias del Gobierno Central, agencias del Gobierno Federal o con otros municipios; ya sea en carácter individual o estableciendo consorcios.

Nuestra Oficina, como ente asesor y regulador de los municipios, les solicita copia de los contratos o convenios vigentes con agencias estatales, federales o municipios; no importa la naturaleza de éstos; y, en adelante, establece que una vez se contrate o acuerde con alguna de las instrumentalidades mencionadas se envíe copia a nuestra Oficina para nuestro expediente.

Así también, le recordamos que es su deber presupuestar la cantidad comprometida o la adeudada, si alguna, para este propósito.

De requerir información adicional, favor de comunicarse con el Sr. Miguel A. Miranda Pagán, Comisionado Auxiliar de la División de Asesoramiento Gerencial y Fiscal, al teléfono 754-7326.